

CIRCULAR No. 0043

25 SEP 2018

PARA: SUPERVISORES ÓRDENES DE COMPRA – TIENDA VIRTUAL

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA.

El Ministerio de Trabajo informa a los SUPERVISORES respecto a las Liquidaciones de órdenes de compra de la Tienda Virtual, todo ello por cuanto estas se consideran contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que constan por escrito y generadores de obligaciones.

Por lo anterior se informa que:

1. Se deben liquidar las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser objeto de liquidación.
2. La liquidación es a partir de la finalización de la Orden de Compra y deben adelantarse en el término legal establecido en la Ley 80 de 1993 y ser suscrita por las partes de la misma, o eventualmente por un juez quien se pronuncia sobre el cumplimiento de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.
3. La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no ejecutó la totalidad y la posterior liberación del compromiso presupuestal debe hacerse, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por el Ministerio. Para este tipo de Órdenes de Compra no se requerirá diligenciar el formato de Liquidación establecido por Colombia Compra.
4. Los supervisores de Órdenes de Compra de tracto sucesivo deben diligenciar el formato de Liquidación de Orden de Compra, y enviarlo junto con el acta de liquidación que suscribe el Ministerio.
5. Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cordialmente,


HELENA BERMUDEZ ARCINIEGAS

25 SEP 2018

Proyectó: Rubén Sua- Viviana Niño- Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Enrique Armando Fuentes- Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Carlos V Cobo – Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 1125183
Celular
120